

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ-495348667B5BED1A970033C4791A8E6A1B9E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.

En Berlanga, siendo las 10:00 horas del día 28 de Agosto de 2020, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Ortiz Paredes, con la asistencia de los Sres. Concejales/as, D^a. Teresa Gallardo Vaquera, D^a. Teresa Araceli Silva del Pino y D. Luis Albenca Bermejo, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación D. Manuel Ramón Fernández Rico.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Informes y correspondencia.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de las siguientes cuestiones:

- Notificación de resolución aprobatoria de modificación de proyecto de la subvención concedida al Ayuntamiento dentro de la convocatoria de actividades culturales y fiestas populares 2020. Diputación de Badajoz.
- Carta enviada por el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, donde se pretende dedicar el Día de Extremadura, 8 de septiembre, a honrar a las personas fallecidas por el COVID-19 y el reconocimiento a todas las personas y colectivos que integran nuestros servicios esenciales y cuyo trabajo han resultado fundamental para afrontar esta terrible situación.
- Resolución de la convocatoria de subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a Ayuntamiento, para sufragar, total o parcialmente, los servicios en centro de atención residencial, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido en el ejercicio 2020. Por un importe de 6.854,08 €.
- Escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura en relación a la subsanación de documentación del Exp RE0038/20CA de la línea de reforma del consultorio médico.

SEGUNDO. Expedientes de Licencias Urbanísticas.

Visto los expedientes de licencias urbanísticas promovidos por los Señores que más abajo se relacionan.

Visto el informe técnico al que se refiere el artículo 147.4 de la ley del suelo 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ-44953418667858BED1A5700E3C3C4791A8E6A1B9E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telf.: 924894001 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Considerando lo dispuesto en el artículo 146 de la ley del suelo 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

Considerando las competencias y procedimiento descrito en el artículo 147 de la ley del suelo 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la misma, acuerda tomar razón de las licencias de obras presentadas y que más abajo se relacionan con las particularidades que se indican, sin perjuicio de que hayan de sujetarse a los siguientes condicionantes generales:

- 1.- Se conceden a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y sin que las mismas se puedan invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Se deberán adoptar por parte de los propietarios todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes, Ordenanzas y demás normativa en vigor que resulte de aplicación.
- 3.- Se aprueban las correspondientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, advirtiéndose a los interesados que es requisito imprescindible para retirar la licencia, el previo abono de los referidos tributos, debiendo colocar en lugar visible la misma, hasta la finalización de la obra.
- 4.- Las obras se ejecutarán con arreglo al detalle recogido en la respectiva solicitud presentada y demás documentación que las acompañen. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 5.- Toda obra en cualquier fachada que dé a la vía pública deberá llevar valla protectora, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6.- Las obras se iniciarán dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la licencia y deberán quedar terminadas en el plazo establecido en el proyecto y, en su defecto, en el de quince meses a partir de la notificación de la correspondiente licencia, admitiéndose una suspensión máxima de un mes, prorrogable a petición del interesado, que en todo caso no superará el 20% del plazo de ejecución. Transcurrido cualquiera de estos plazos, caducará el permiso otorgado, salvo las prórrogas que se concedan previa petición del interesado.
- 7.- Se facilitará en todo momento cualquier inspección municipal que pudiera disponer respecto a dichas obras. A tal efecto de conformidad con el artículo 216 de la LSOTEX, en toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha de la licencia urbanística.
- 8.- En el supuesto de que para la realización de las obras fuera necesaria e imprescindible el corte de una vía pública, éste no se llevará a efecto bajo ningún concepto sin la preceptiva autorización expresa de la Policía Local.
- 9.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre gestión de residuos de la construcción y demolición, publicada en el BOP de fecha 15/02/2013, se exige una **fianza que no podrá ser inferior al 0.5% del presupuesto de ejecución material, ni a 300 €**, que responderá de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en las obras.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ-449534B66795BED1A9700E33C4791A8E6A189E69) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El ingreso de la fianza puede hacerse en metálico, mediante cheque bancario o conformado, en cualquier cuenta bancaria del Ayuntamiento de Berlanga, o bien mediante un aval bancario.

La devolución de la fianza se producirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de dicha Ordenanza.

10.- Una vez finalizadas las obras se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de quince días para que, en su caso, proceda su revisión.

- -Expediente núm. 19LO/0021, a instancias de D. MIGUEL HERROJO RUFIAN, para APERTURA DE HUECO EN FACHADA PARA ENTRADA DE VEHICULOS, en la calle OBISPO BARRAGAN, 135, de esta localidad, con un presupuesto de ejecución material declarado de 1.412,15 euros aprobándose una liquidación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 42,36 euros y una fianza de gestión de residuos de **300,00 €**.
- Expediente núm. 20LO/0021, a instancias de ELECTRIFICACIONES PARA, S.L., para RED DE BT EN VÍA PÚBLICA PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA en la calle TENERÍA 2B, de esta localidad, con un presupuesto de ejecución material declarado de 800,39 euros aprobándose una liquidación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 24,01 euros y una fianza de gestión de residuos de **300,00 €**.

TERCERO. Expedientes de comunicaciones previas de obras.

Examinados los expedientes que más adelante se expresan de obras sometidas al régimen de comunicación previa según lo establecido en el artículo 162 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial y Urbanística de Extremadura, visto que en los mismos consta las comunicaciones previas firmadas por los interesados y los informes correspondientes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y considerando lo dispuesto en dicho artículo. Considerando las competencias y el procedimiento descrito en el artículo 164 de la Ley del suelo 11/2018, de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la misma, acuerda tomar razón de las comunicaciones previas presentadas y que más abajo se relacionan con las particularidades que se indican, sin perjuicio de que hayan de sujetarse a los siguientes condicionantes generales:

- 1.- Los efectos de la toma de razón de las comunicaciones se entenderán salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y sin que las mismas se puedan invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- Se deberán adoptar por parte de los propietarios todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes, Ordenanzas y demás normativa en vigor que resulte de aplicación.
- 3.- Se aprueban las correspondientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, advirtiéndose a los interesados que es requisito imprescindible para retirar el acuerdo de toma de razón el previo abono del referido tributo.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ-4495349667B5B5ED1A9700E3C4791A8E6A1B9E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telf.: 924894001 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

4.- Las obras se ejecutarán con arreglo al detalle recogido en las respectivas comunicaciones previas presentadas y demás documentación que las acompañen. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

5.- Toda obra en cualquier fachada que dé a la vía pública deberá llevar valla protectora, de acuerdo con la normativa vigente.

6.- Las obras deberán estar finalizadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo de toma de razón.

Transcurrido dicho plazo se entenderá producida la caducidad de la comunicación, debiendo presentarse una nueva ante el Ayuntamiento.

7.- Se facilitará en todo momento cualquier inspección municipal que pudiera disponer respecto a dichas obras.

8.- En el supuesto de que para la realización de las obras fuera necesario e imprescindible el corte de una vía pública, éste no se llevará a efecto bajo ningún concepto sin la preceptiva autorización expresa de la Policía Local.

9.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre gestión de residuos de la construcción y demolición, publicada en el BOP de fecha 15/02/2013, se exige una **fianza que no podrá ser inferior al 1% del presupuesto de ejecución material. Sin embargo el importe de la fianza en cualquier caso no será inferior a 100 €**, que responderá de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en las obras.

10.- Una vez finalizadas las obras se comunicará al Ayuntamiento en el plazo de quince días, para que, en su caso, procesa a su revisión.

- Se da cuenta de la Comunicación Previa núm. 16/2020, para la realización de obras en la calle ULPIANO VÁZQUEZ, 72, de ésta localidad, por D^a. VICTORIA GUTIERREZ VALENCIA, consistentes en ABRIR HUECO PARA VENTANA EN HABITACIÓN INTERIOR, con un presupuesto de ejecución material declarado de 575,00 euros, aprobándose una liquidación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 17,25 euros y una fianza por gestión de residuos de 100 euros.
- Se da cuenta de la Comunicación Previa núm. 18/2020, para la realización de obras en la calle MUDO, 3 BAJO, de ésta localidad, por D^a. JOSEFA FRESNO BARRAGÁN, consistentes en REFORMAS INTERIORES, REVESTIMIENTOS Y CARPINTERÍA, con un presupuesto de ejecución material declarado de 10.420,00 euros, aprobándose una liquidación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 312,60 euros y una fianza por gestión de residuos de 100 euros.
- Se da cuenta de la Comunicación Previa núm. 19/2020, para la realización de obras en el CEIP JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA, de ésta localidad, por CONSTRUCCIONES LYROSA, S.L., a instancias de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, consistentes en RECONSTRUCCIÓN DE TABIQUE Y ARREGLO DE DESCONCHONES, con un presupuesto de ejecución material declarado de 9.375,65 euros, aprobándose una liquidación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 281,27 euros y una fianza por gestión de residuos de 100 euros.

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ 449534E667B5BED1A9700E33C4791A8E6A1B8E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfa.: 924894001 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

CUARTO. Licencias de Apertura de Establecimiento.

No se presentan.

QUINTO. Escrito e Instancias.

A continuación se someten a la consideración de los señores reunidos las siguientes instancias, adoptándose el acuerdo que se reseña para cada una de ellas:

.- Visto el escrito de D. Manuel Santos Fernández, con N.I.F.: ██████████ 520W como empresario concesionario del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Berlanga solicita la devolución de la fianza definitiva del periodo 2018-2019 del servicio.

Examinada la petición del interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de ésta, acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Tesorería, para proceder a su devolución

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que procede.

.- Visto el escrito de D. Javier Vicente García, con nº de entrada 1632/2020, declara bajo juramento y expone que durante el estado de alarma producido a causa del Covid - 19, las instalaciones del Café-bar Hogar del Pensionista alquiladas al Ayuntamiento de Berlanga, ha permanecido cerrado, por lo que no han percibido ningún ingreso de su actividad económica solicitando el no abonar alquiler, agua y luz en dicho periodo.

Examinada la petición del interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de ésta, acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y conceder la exención durante el periodo de estado de alarma solo del alquiler, debiendo de sufragar el resto de gastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Tesorería.

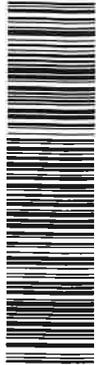
Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que procede.

Visto el escrito de D^a. Matilde Mariscal Valencia, con nº de entrada 1834/2020, declara bajo juramento y expone que durante el estado de alarma producido a causa del Covid - 19, las instalaciones del Gimnasio Municipal alquiladas al Ayuntamiento de Berlanga, ha permanecido cerrado, por lo que no han percibido ningún ingreso de su actividad económica solicitando el no abonar alquiler.

Examinada la petición del interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de ésta, acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JUNTA 28 AGOSTO 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X2UOH-BK68N-3DKXJ Fecha de emisión: 25 de enero de 2021 a las 10:46:36 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TESORERO del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA Firmado 10/01/2021 22:49 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 11/01/2021 11:07
	ESTADO FIRMADO 11/01/2021 11:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 125975 X2UOH-BK68N-3DKXJ-449534B667B5BED1A9700E33C4791A8E6A1B9E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telf.: 924894001 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Primero.-** Acceder a lo solicitado y conceder la exención durante el periodo de estado de alarma solo del alquiler, debiendo de sufragar el resto de gastos.
- Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Tesorería.
- Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que procede.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en esta Junta de Gobierno, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta minutos, en el lugar y fecha al inicio consignado, extendiéndose la presente Acta que, yo, el Secretario Accidental, Certifico.

Vº Bº
ALCALDE